



Nº 1456 /2021

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

M. B.

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

www.jbeltrami50.com.ar - TEL: (02255) 43-2330 / 43-2334
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02255) 43-2650 / 43-2638
Fax. jeanbeltrami@intendencia.marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL 50 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de julio de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 066/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/07/2021;

Que la misma deroga el Artículo 71º del Capítulo XIX de la Ordenanza General Impositiva vigente, referente al cobro de castraciones de animales caninos y felinos;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 066/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/07/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1226

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 492350 / 492324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1457 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ley Nacional 14.346 y el Programa Pro Tenencia-Tenencia Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el día 22 de mayo del corriente año, el Partido de Mar Chiquita se sumó al Programa Nacional de tenencia responsable y sanidad de perros y gatos del Ministerio de Salud de la Nación, a través de un convenio que se realizó con el coordinador responsable del área, Dr. Enrique Romero.

Que este programa inclusivo y participativo se sustenta sobre tres grandes pilares, como lo son la castración masiva y gratuita, la sanidad, educación/difusión de la tenencia responsable de perros y gatos.

Que la adhesión misma al programa requiere que se derogue el artículo N°71 de la Ordenanza fiscal impositiva, por el carácter gratuito del mismo.

Que es prioritario para la salud pública, adoptar medidas tendientes a la castración masiva de mascotas por razones de salud y de control poblacional, por esto su carácter de gratuitidad, ya que ayuda al control poblacional, evitando el aumento de perros y gatos abandonados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

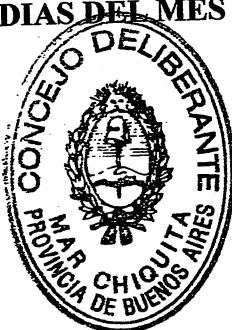
ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE el Artículo N°71 del Capítulo N° XIX de la Ordenanza General Impositiva N°095/20, referente al cobro de castraciones de caninos y felinos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 066

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante